

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA NECESARIA PARA LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN Y ENTREGA DEL INFORME VERIFICADO DE EMISIONES

Los ficheros adjuntos reúnen la documentación necesaria para el informe verificado de emisiones correspondiente, que deberá ser cumplimentada para cada instalación y dirigida antes del 28 de febrero de cada año a la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. También podrá ser presentada antes de la citada fecha en los registros de la propia Conselleria o en las demás oficinas públicas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, puesto que la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental dispone hasta el 31 de marzo de cada año para la valoración y aprobación del citado informe, se recomienda la remisión directa de la citada documentación en el registro general de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, sito en la Ciutat Administrativa 9 d'Octubre – torre 1, C/ De la Democràcia (antigua C/ Castán Tobeñas), 77, 46018 Valencia, con el fin de reducir su tiempo de llegada a esta Dirección General.

Dicha documentación consta de:


- Instancia de Solicitud (**IVE - 01**).
- Programa de Cálculo de Emisiones (**IVE - 02**).
- Memoria (**IVE - 03**).
- Declaración Jurada de la Entidad Verificadora de las Emisiones (**IVE - 04**).

Por un lado, de los 4 documentos expuestos arriba, las empresas deberán presentar únicamente en formato impreso (y no en formato electrónico) los codificados de la siguiente manera: **IVE - 01, IVE - 03, IVE - 04**.

El Programa de Cálculo de Emisiones (**IVE - 02**) es el único documento que deberá ser entregado en ambos formatos, electrónico e impreso. En las siguientes páginas se muestran las instrucciones para la correcta cumplimentación e impresión del mencionado documento.

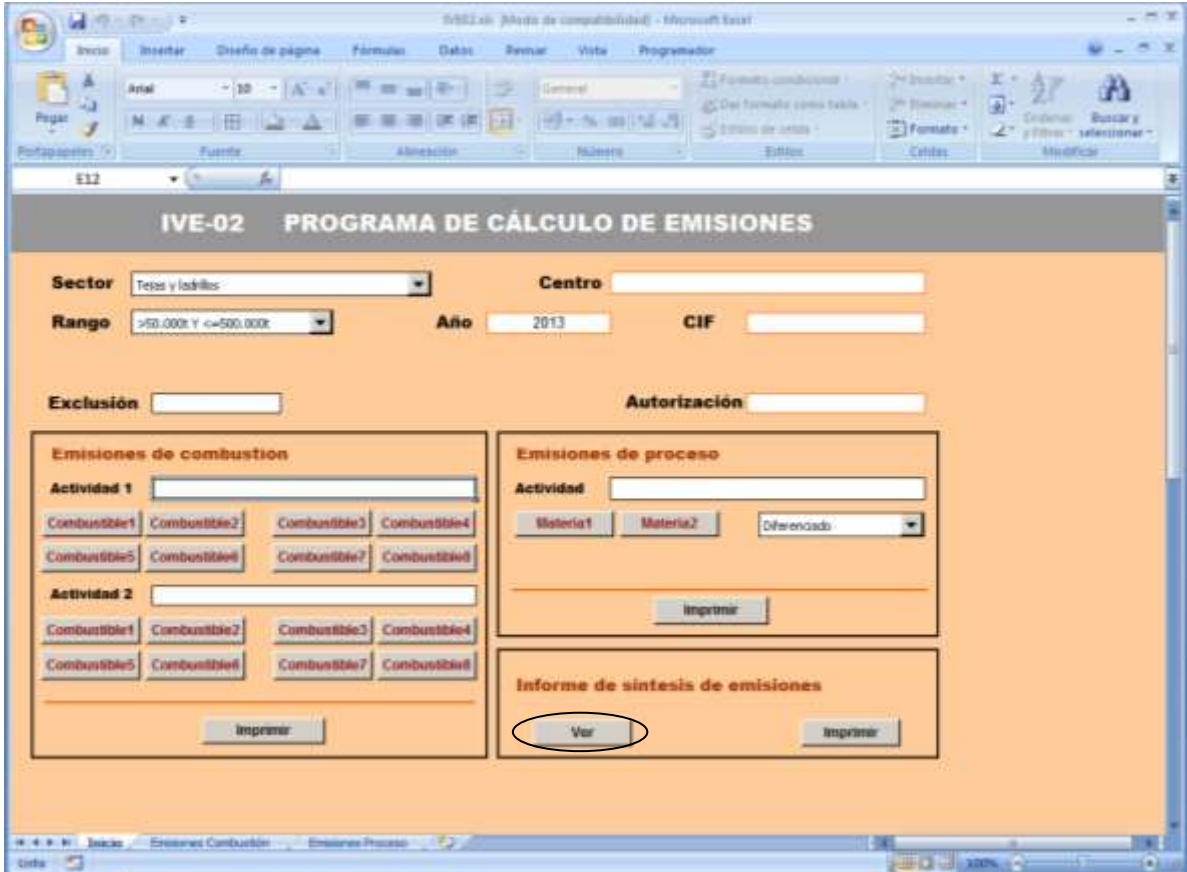
INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA IMPRESIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE CÁLCULO DE EMISIONES (IVE – 02)

1. En primer lugar se debe cumplimentar correctamente el mencionado documento. Para ello, ver “INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME DE EMISIONES DE GEI CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019”.
2. A continuación, existen dos posibilidades:
 - 2.1. En caso de que la instalación tenga sólo emisiones de combustión, únicamente deberá imprimir la hoja Excel correspondiente a las mismas y que previamente se ha cumplimentado. Para ello, debe pulsar el botón IMPRIMIR del apartado “Emisiones de combustión” del menú de inicio.
 - 2.2. En caso de que la instalación tenga tanto emisiones de combustión como de proceso, además de la hoja Excel correspondiente a las primeras, deberá imprimir también la que corresponde a las emisiones de proceso, para lo cual deberá pulsar el botón IMPRIMIR del apartado “Emisiones de proceso” del menú de inicio.



3. Para poder imprimir el informe de síntesis de emisiones deberá pulsar el botón IMPRIMIR del apartado "Informe de síntesis de emisiones" del menú de inicio:

Previamente, pulsando el botón VER podrá comprobar si todas las características correspondientes a su instalación quedan incluidas en el informe.

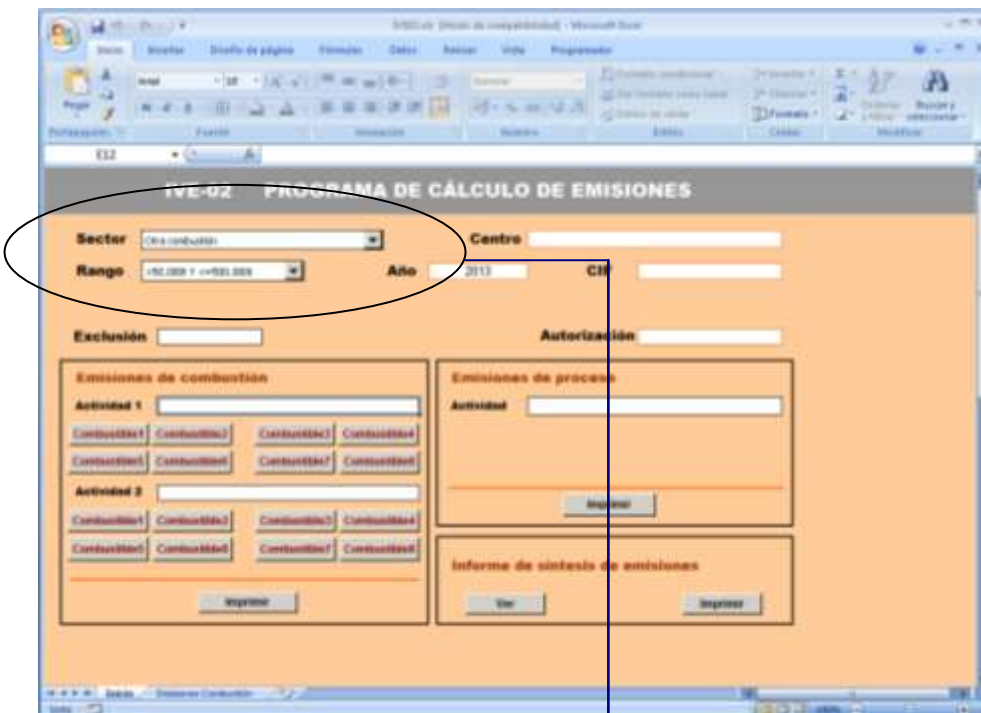


INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME DE EMISIONES DE GEI CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

(Aviso:

- Los datos que se introduzcan en este formulario deben ser coincidentes con los declarados por la empresa a la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental. Los datos aportados correspondientes al valor calorífico inferior, factor de emisión y factor de oxidación deben ser datos medios anuales.
- **Los datos referidos al inventario nacional más reciente presentado a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los cuales se encuentran disponibles en la página web. Se advierte que son éstos y no los correspondientes a años anteriores los que deben utilizarse en el presente informe verificado)**

MENÚ INICIO



Seleccione el sector y rango de emisiones que corresponda a su actividad

En caso de que en su instalación se realicen 2 actividades y ambas correspondan a algún epígrafe del anexo I de la Ley 1/2005 deberá seleccionar el sector de la actividad principal

Ejemplo: una instalación de fabricación de papel que disponga además de una cogeneración de más de 20 MW de potencia térmica nominal está afectada por los epígrafes 9.b) y 1.b) del anexo I de la Ley 1/2005, pero en la casilla "Sector" deberá seleccionar el correspondiente a "Papel"

Rellene el campo correspondiente al nombre del centro.

Rellene el campo correspondiente al C.I.F.

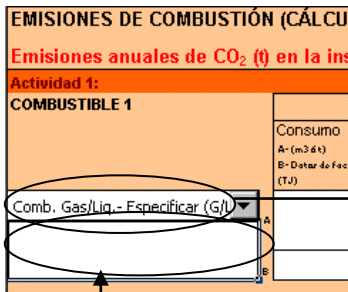
Introduzca los nombres de las actividades (tantas como tenga su empresa), de combustión y de proceso. Para que se activen deberá pulsar ENTER después de rellenar cada campo de actividad.

EMISIONES DE COMBUSTIÓN



Para acceder al Submenú EMISIONES DE COMBUSTIÓN por primera vez pulse el botón COMBUSTIBLE1.

1. Selección del combustible



Elija el combustible

En caso de que el combustible no se encuentre en el desplegable, deberá seleccionar en éste "Comb. Sólido-Especificar" o bien "Comb. Gas/Liq.-Especificar" en función de si se trata de un combustible sólido o bien gas/líquido y especificar su nombre en la casilla inferior, así como los valores correspondientes al consumo, VCN y factor de emisión correspondiente al mismo.

2. Datos de la actividad

2.1. Consumo

Nivel de planteamiento: En función del rango de emisiones anuales (seleccionado en el menú de inicio) y el combustible, le aparecerá por defecto el nivel de planteamiento en la casilla **PREDETERMINADO** conforme a la Decisión 2007/589/CE. No obstante, si su instalación tiene autorizado un nivel distinto deberá indicarlo en la casilla **OTRO**.

- A) Consumo expresado en m³ o t
- B) Consumo expresado en TJ (1 TJ = 10¹² J)

Únicamente deberá rellenar una de las dos casillas

2.2. Valor calorífico neto (V.C.N.)

Nivel de planteamiento: En función del rango de emisiones anuales (seleccionado en el menú de inicio) y el combustible, le aparecerá por defecto el nivel de planteamiento en la casilla **PREDETERMINADO** conforme a la Decisión 2007/589/CE. No obstante, si su instalación tiene autorizado un nivel distinto deberá indicarlo en la casilla **OTRO**.

Rellenar en caso de que:

- 1) el nivel de planteamiento no sea el 2a, o bien
- 2) el nivel de planteamiento sea 2a, pero el combustible sea Gas Natural, se haya tomado el consumo en toneladas, y por tanto se deba utilizar el dato de VCN del inventario en TJ/t.

El dato cumplimentado en esta casilla, será el que se utilice en el cálculo. En cualquier caso, se debe tener en cuenta que la casilla D deberá ser cumplimentada únicamente si ha aportado el dato de consumo en m³ o t.

Aparecerá una línea que indicará las unidades que ha de tener el VCN en función de las unidades que se hayan indicado en el consumo.

El VCN sale como valor predeterminado en la casilla C en los siguientes casos:

Cuando el nivel de planteamiento predeterminado es 2a (casilla **PREDETERMINADO**)

Cuando el nivel de planteamiento dispuesto en la casilla **OTRO** es 2a

En el apartado siguiente de estas instrucciones ("Factor de emisión") se muestra en una tabla los valores caloríficos netos correspondientes al nivel 2a para cada combustible.

En caso de que se haya elegido un nivel 2b se deberá indicarlo en la casilla "OTRO" e introducir el valor promedio anual de los datos contenidos en los registros de compra.

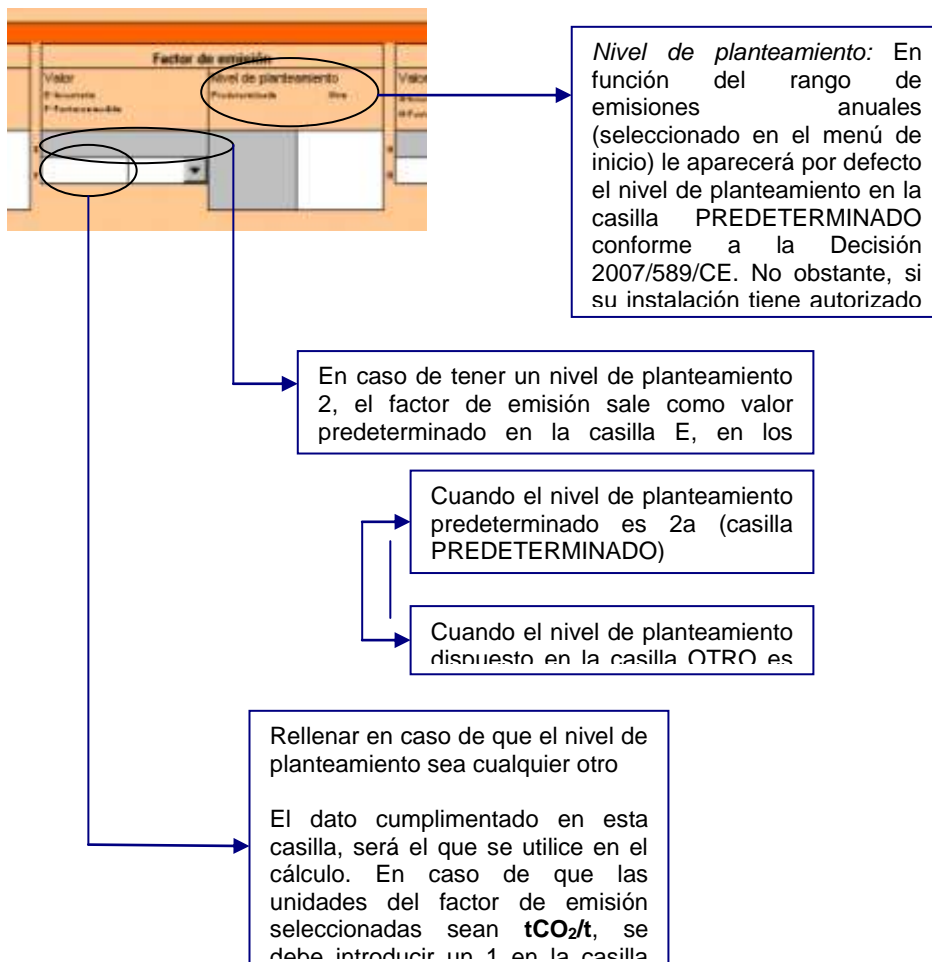
NOTA: En caso de utilizar combustibles catalogados como biomasa, de acuerdo con el punto 11 del anexo I de la Decisión 2007/589/CE, debe especificar el nombre del combustible, así como completar las casillas correspondientes al consumo y al valor calorífico neto.

En el caso del factor de emisión asociado al uso de combustible biomasa por defecto es "0".

LOS FACTORES DE EMISIÓN Y VALORES CALORÍFICOS NETOS DEL ÚLTIMO INVENTARIO QUE SE UTILIZARÁN SON LOS QUE CONSTAN ACTUALIZADOS EN EL ARCHIVO IVE 02.

Los factores de emisión y de oxidación del último inventario se han actualizado en el archivo IVE 02, y también se encuentran junto al resto de documentación para la verificación.

2. Factor de emisión



3. Factor de oxidación:

Nivel de planteamiento: En función del rango de emisiones anuales (seleccionado en el menú de inicio) le aparecerá por defecto el nivel de planteamiento en la casilla PREDETERMINADO conforme a la Decisión 2007/589/CE. No obstante, si su instalación tiene autorizado un nivel distinto deberá indicarlo en la casilla OTRO

En caso de no seleccionar ningún nivel en el desplegable, el valor del nivel que aparece como predeterminado en la casilla gris será el nivel 1, y el valor del factor de oxidación que aparecerá en la casilla G será el valor 1 (Tal como indica la Decisión 589/2007/CE)

En caso de seleccionar el nivel 2 en el desplegable, el valor del factor de oxidación que aparece en la casilla G como valor predeterminado será el valor del inventario.

Solo rellenar en caso de que el nivel no sea ni 1 ni 2.

NOTA: En caso de tener autorizado un tratamiento de flujo fuente minimis, deberá poner una letra “m” en la casilla OTRO del apartado “Nivel de planteamiento” y rellenar el resto de casillas conforme a lo explicado en estas instrucciones.

En caso de tener autorizado un tratamiento de flujo fuente secundario, deberá poner una letra “s” en la casilla OTRO del apartado “Nivel de planteamiento” justo al lado del nivel elegido (por ejemplo 2b s) y rellenar el resto de casillas conforme a lo explicado en estas instrucciones.

EMISIONES DE PROCESO:



Para acceder al Submenú EMISIONES DE PROCESO pulse el botón MATERIA1.

Las tablas del proceso de cálculo de las emisiones de proceso vienen determinadas en función del sector de actividad seleccionado en el menú de inicio.

Una vez elegido el sector de actividad correspondiente a su instalación debe proceder a introducir las materias primas susceptibles de producción de emisiones de gases de efecto invernadero.

A continuación se realiza una breve explicación correspondiente a cada uno de los sectores afectados:

SECTOR DE LA CAL.

Método carbonatado	Datos de la actividad (cantidad materia de entrada (t))	Nivel	Factor de emisión: CO ₂ (material de entrada)				Factores de conversión			EMISIONES CO ₂
			kg CO ₂ /t	% CO ₂	t CO ₂ /t CO ₂	Factor de conversión (CO ₂)	kg CO ₂ /t	kg CO ₂ /t	kg CO ₂ /t	
Carbonatado	1000	1	0	0	0	0	0	0	0	0

En estas celdas se debe indicar el tipo y cantidad de materias primas consumidas anualmente en su instalación.

En caso de que su materia prima contenga un carbonato que no se encuentre relacionado en la tabla deberá calcular el factor de emisión de acuerdo con el criterio establecido para ello en la Decisión 2007/589/CE

El nivel de planteamiento le aparecerá predeterminado en función del rango de emisiones seleccionado en el menú inicio.

El valor de las toneladas de CO₂ se calcula solo.

En estas casillas debe rellenarse la cantidad (%) de cada carbonato susceptible de emitir CO₂. (sustrayendo, en su caso, la cantidad de carbonatos remanente en el material de salida).

SECTOR TEJAS Y LADRILLOS

En el caso de que la instalación realice analíticas de calcimetría a la entrada y a la salida del horno, deberá realizar el proceso indicado en el punto anterior de modo diferenciado.

Deberá completarse la primera tabla con los datos de entrada a proceso, y la segunda tabla con los datos a la salida del mismo. El programa ya se encarga de calcular la diferencia.

Si no se hacen analíticas a la salida de proceso únicamente se rellenará la primera tabla.

En caso de que no se realice analítica a la salida del proceso se rellenarán las tablas de entrada

CARBONATOS									
MATERIA PRIMA 1 (entrada)	Datos de la actividad					Factor de emisión (CO ₂ /CO ₂)		t CO ₂ entrada	
	Nivel	t totales	Identif CO ₃ ²⁻	% CO ₃ ²⁻	t CO ₃ ²⁻	Nivel	Valor	Valor	Valor
Arcilla 1	1		Ca		0	2	0,440		
			Mg		0		0,522		
			Na		0		0,415		
			Et		0		0,227		
			K		0		0,388		
			Li		0		0,586		
			Sr		0		0,288		
					0				
					0				
					0				
Totales							Factor de emisión ponderado		

CARBONATOS									
MATERIA PRIMA 1 (salida)	Factor de conversión					CO ₂ salida			
	Nivel	t totales	Identif CO ₃ ²⁻	% CO ₃ ²⁻	t CO ₃ ²⁻		Valor		
Arcilla 1	2		Ca		0	0,440			
			Mg		0	0,522			
			Na		0	0,415			
			Et		0	0,227			
			K		0	0,388			
			Li		0	0,586			
			Sr		0	0,288			
					0				
					0				
					0				
Totales						Factor de emisión ponderado			

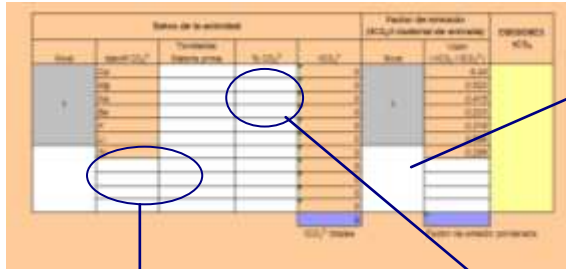
EMISIONES TOTALES DE CO₂, DEBIDAS AL CARBONO INORGÁNICO (CARBONATOS)	0,000
EMISIONES TOTALES DE PROCESO MATERIA 1	0,000

Se deberá indicar el % de CO₃²⁻ contenido en la materia prima. Este valor será el promedio de las analíticas realizadas

Asimismo, si la empresa dispone de algún tipo de soporte informático para registrar los datos de las analíticas (calcimetrías), deberá mostrarse al verificador junto con los resultados de las mismas.

SECTOR VIDRIO Y FRITAS.

1. Datos de actividad:



En caso de que las materias primas contengan otros carbonatos deberán indicarse en las celdas libres.

Se deberá indicar el % de CO_3^{2-} contenido en la materia prima, de acuerdo a lo que se indica en el Plan de Seguimiento de las emisiones de GEI aprobado,

El nivel predeterminado para el factor de emisión aparecerá en la casilla gris, en función del rango de emisiones seleccionado en el menú inicio, aparecerá en la casilla gris, en caso de tener autorizado otro nivel distinto deberá indicarse en la casilla blanca.

SECTOR CEMENTO

En cada apartado hay un cuadro para el Cemento Blanco y otro para el Cemento gris

Emisiones relacionadas con la producción de clínker:

Los niveles de planteamiento aparecerán predeterminados en función del rango de emisiones seleccionado en el menú inicio.

El factor de emisión se calcula automáticamente en función de la expresión existente en el anexo VII de la Decisión 2007/589/CE

El nivel predeterminado para el factor de conversión aparecerá en la casilla gris, en función del rango de emisiones seleccionado en el menú inicio. En caso de tener autorizado otro nivel distinto deberá indicarse en la casilla blanca.

EMISIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCION DEL CLINKER
CEMENTO BLANCO

Método del clínker	Datos de la actividad (t clínker)		Factor emisión		Factor de conversión		EMISIONES CO ₂
	Toneladas	t clínker totales	CO ₂ /t clínker	Mg/t	V/ton	Mg/t	
Cemento expedido							
Clínker expedido							
Clínker comprado						1	
Existencias clínker final							
Existencias clínker inicio							
Existencias cemento final							
Existencias cemento inicio							
Adiciones consumidas							
Cargas ajustadas por combustibles							
T de crudo consumido							

Revisar en caso de que el cálculo de las "emisiones relacionadas con la producción de clínker" se realice a través de los datos de Ca y Mg a la salida

Toneladas
CaO salida
MgO salida

En caso de que no se analicen los óxidos de calcio y magnesio y las toneladas en el material de salida, se puede completar las casillas con un 0 o dejar en blanco, ya que estas posibilidades están previstas en los cálculos.

La suma total de toneladas de clínker es calculada mediante la siguiente expresión:

t de clínker= cemento expedido + clínker expedido - clínker comprado + existencias de clínker final- existencias de clínker inicio + existencias cemento final - existencias cemento inicio- adiciones consumidas.

El cemento comprado se refiere al adquirido en otras instalaciones para su transformación en la propia instalación

Emisiones de Carbono no Carbonatado de la mezcla bruta

Los niveles de planteamiento aparecerán predeterminados en función del rango de emisiones seleccionado en el menú inicio, en caso de haberse aprobado otro distinto se deberá indicar en las casillas blancas.

EMISIONES DE CARBONO NO CARBONATADO DE LA MEZCLA BRUTA CEMENTO BLANCO									
Datos de actividad (i de C no carbonatado)		Metodo del Carbono no Carbonatado				Factor de conversión		EMISIONES	
% C no carbonatado de crudo	Nivel	Valor	Nivel	Valor	Nivel	Valor	Nivel	CO ₂	
	1	3,054	1	1	1	1		3,000	